



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2320/43-3221  
FAX.: (02265) 43-2329/43-2269/43-2324  
e-mail: unidadintendente@marchiquita.com.ar  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 02201

/2025

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 26 de septiembre de 2025.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 078/2025; y

### CONSIDERANDO

Que, dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que, por la misma se autoriza a la Municipalidad de Mar Chiquita a suscribir Convenio con el Sindicato de Empleados de Comercio Mar del Plata – Zona Atlántica por el uso del Natatorio Municipal de Coronel Vidal, el cual se acompaña al presente;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal Nº 078/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en el día 24/09/2025, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO Nº 1693

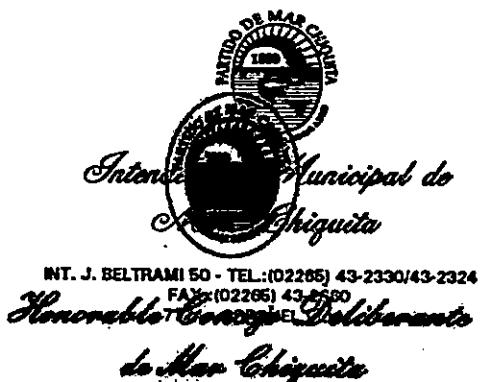
a.b

Dr. Facundo Bochicchio  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISEHNIVETZ..  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Mar Chiquita

(O

(O



Nº 02202 /2025

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

El Expediente Municipal N°688/25 caratulado "Convenio Uso Natatorio Municipal Coronel Vidal – Sindicato Empleados de Comercio Mar del Plata – Zona Atlántica"; y

#### CONSIDERANDO

Que, obra nota del Sindicato de Empleados de Comercio Mar del Plata – Zona Atlántica solicitando la posibilidad de contemplar un arancel diferenciado para los afiliados del Sindicato en el uso del Natatorio Climatizado Municipal de Coronel Vidal;

Que, los Empleados de Comercio constituyen un pilar fundamental en el desarrollo, sostenimiento y crecimiento del sector comercial, siendo el nexo directo entre las empresas y la comunidad;

Que, su labor constante y comprometida merece ser reconocida no solo en el ámbito laboral, sino también mediante acciones que promuevan su bienestar, recreación y calidad de vida;

Que, el acceso a las instalaciones de los espacios públicos, tales como el Natatorio Climatizado Municipal de la localidad de Coronel Vidal, no solo representa un beneficio recreativo, sino también una herramienta de integración social, salud y esparcimiento para los trabajadores y sus familias;

Que, el Artículo 66º de la Ordenanza Impositiva N° 132/23 y sus modificatorias, prorrogada por el Decreto Municipal N° 0064/25 establece las tasas de cobrabilidad por el uso de las instalaciones del Natatorio Municipal;

Que, resulta justo y equitativo otorgar a los Empleados de Comercio los mismos beneficios en relación a la tasa a abonar, que ya reciben los empleados municipales por el uso de las instalaciones del Natatorio Municipal, en reconocimiento a su aporte y compromiso con la comunidad;

Que, esta medida promueve la igualdad de oportunidades entre los diferentes sectores laborales, fortaleciendo los lazos entre el ámbito público y privado, y generando un impacto positivo en la cohesión social.

#### POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIÓN CON FUERZA DE**

**— ORDENANZA —**

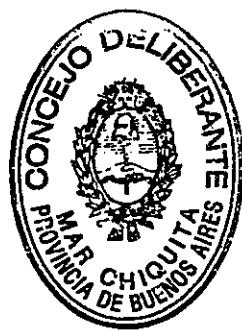
**ARTICULO 1º: AUTORIZASE**, a la Municipalidad de Mar Chiquita a suscribir convenio con el Sindicato de Empleados de Comercios Mar del Plata – Zona Atlántica, conforme los considerandos del presente, el cual queda incorporado como Anexo I de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º: REGISTRESE**, comuníquese a quienes corresponda y archívese. -

**ORDENANZA N° 078**

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 24 días del mes de septiembre del año 2025. -**

Rodrigo Miguel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante



Intendente Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2339/43-2324  
FAX: (02265) 43-2339/43-2324  
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar  
B7774RGB - CORONEL VIDAL

Nº 02203

/2025

## REGISTRO DE DECRETOS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**, por una parte representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Arq. **WALTER MARIANO WISCHNIVETZKY**, DNI N° 23.124.784, con domicilio en Beltrami N.º 50 de la ciudad de Coronel Vidal, y por la otra el “**SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA**”, con domicilio en Av. Independencia N° 1839 de la ciudad de Mar del Plata representada en este acto por el Sr. **BIANCHI CARLOS GUILLERMO**, D.N.I N° 17.338.119 en su carácter de Secretario General, en adelante “**SINDICATO**” convienen en celebrar el presente convenio sujeto en lo particular a las siguientes cláusulas y condiciones:

### EXORDIO

Que, los Empleados de Comercio constituyen un pilar fundamental en el desarrollo, sostenimiento y crecimiento del sector comercial, siendo el nexo directo entre las empresas y la comunidad;

Que, su labor constante y comprometida merece ser reconocida no solo en el ámbito laboral, sino también mediante acciones que promuevan su bienestar, recreación y calidad de vida;

Que, el acceso a las instalaciones de los espacios públicos, tales como el Natatorio Climatizado Municipal de la localidad de Coronel Vidal, no solo representa un beneficio recreativo, sino también una herramienta de integración social, salud y esparcimiento para los trabajadores y sus familias;

Que, el Artículo 66º de la Ordenanza Impositiva N° 132/23 y sus modificatorias, prorrogada por el Decreto Municipal N° 0064/25 establece las tasas de cobrabilidad por el uso de las instalaciones del Natatorio Municipal;

Que, resulta justo y equitativo otorgar a los Empleados de Comercio los mismos beneficios en relación a la tasa a abonar, que ya reciben los empleados municipales por el uso de las instalaciones del Natatorio Municipal, en reconocimiento a su aporte y compromiso con la comunidad;

Que, esta medida promueve la igualdad de oportunidades entre los diferentes sectores laborales, fortaleciendo los lazos entre el ámbito público y privado, y generando un impacto positivo en la cohesión social.

**PRIMERA:** El Municipio otorga a favor de los afiliados del “**SINDICATO**”, por el uso de las instalaciones del Natatorio Municipal de Coronel Vidal, sito en calle San Freyje S/N, idéntico valor de la tasa establecido que le corresponde a los Empleados Municipales en el Artículo 66° de la Ordenanza Impositiva N° 132/23, prorrogada por el Decreto Municipal N° 0064/25 y/o la que en un futuro la reemplace.

**SEGUNDA:** Los afiliados del “**SINDICATO**” deberán presentar ante las Oficinas del Natatorio Municipal de Coronel Vidal, a los efectos de hacer efectivo el arancel dispuesto en la CLAUSULA PRIMERA del presente, la siguiente documental:

- Credencial de Afiliación en el Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata – Zona Atlántica;
- Último recibo de haberes.

**TERCERA:** Las partes dejan establecido que el arancel determinado en la Clausula Primera del presente es exclusivamente personal para los Afiliados del “**SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA**”, no extendiéndose dicho beneficio a su grupo familiar y/o terceras personas.

**CUARTA:** El presente convenio se suscribe previa autorización del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita.

**QUINTA:** La vigencia del presente comenzará a regir a partir del 01 de septiembre del 2025 y hasta el 10 de Diciembre de 2027 inclusive.

**SEXTA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios en los ut-supra indicados, donde se reputarán validas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder sometiéndose expresamente las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata.

**LEIDO DE VIVA VOZ** y ratificado por las partes en todos sus términos y extensión y con el más leal propósito de fiel y estricto cumplimiento, lo forman en CUATRO EJEMPLARES de un mismo y solo tenor en la ciudad de Coronel Vidal, Pdo. de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de .....de 2025.

**CONVENIO N°:**